BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Número 224

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 19 de septiembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se regula el Programa de Fomento de Empleo Juvenil para 1995. 10291

Orden de 19 de septiembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, del Programa de Autoempleo contenido en el Plan de Empleo Juvenil para Economía Social. 10293

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera. 10296

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. 10296

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Corrección de error en la publicación del texto del convenio colectivo de trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcoholeras de la Región de Murcia. 10296

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10299

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10300

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10301

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10302

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10303

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10305

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10306

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10307

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10308
Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10309
Tesorería General de la Seguridad Social. Administración General de la Seguridad Social número Uno. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10310

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 237/95. 10312
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 20/88. 10312
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 290/93. 10312
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 382/94. 10312
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 476/94. 10313
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 257/94. 10313
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Resolución 454/94. 10313
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 413/93. 10314
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 45/95. 10314
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 826/93. 10315
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 20/95. 10315
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 469/93. 10315
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 122/95. 10315
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 689/94. 10316
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 423/93. 10319
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 347/92. 10319
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 54/95. 10319
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 379/89. 10320
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 345/91. 10320
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.328/92. 10321
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 405/89. 10322
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 581/94-A. 10322
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 739/92. 10324
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 164/95. 10324
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Resolución 567/94. 10324

IV. Administración Local

CARAVACA DE LA CRUZ. Expedientes sancionadores. 10325
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. n.º RU92/136. 10326
ÁGUILAS. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Retirada de Vehículos y similares de la Vía Pública. 10326
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU92/181. 10327
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU93/292. 10327
CALASPARRA. Anuncio de contratación de las obras "Alumbrado público en calle Ordóñez y otras". 10328
CARTAGENA. Aprobación inicial del proyecto de División de Unidad de Actuación número 5 de Miranda. 10328

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13728 ORDEN de 19 de septiembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, po la que se regula el Programa de Fomento del Empleo Juvenil para 1995.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de acuerdo con las previsiones constitucionales y competencias estatutarias que tiene atribuidas viene desarrollando una serie de medidas destinadas al fomento del empleo conforme se instituyó en el Decreto nº 75/1985 de 27 de diciembre. Con este fin ha considerado conveniente establecer un régimen de subvenciones y ayudas con base en los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a que obliga el carácter público de los fondos presupuestarios disponibles y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, modificado por la Disposición Adicional 1ª.5 de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Habida cuenta del Reglamento (CEE) nº 2.084/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, dentro del marco de la misión que le encomienda el art.123 del Tratado de Roma y de conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2.052/88, se diseña un marco de ayudas al empleo en aras de facilitar la inserción profesional de los jóvenes en el mercado laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha fijado como objetivo prioritario la creación de empleo y, en este sentido, pone en marcha el Plan de Empleo Juvenil, al haber detectado el problema que surge en la Región con la tasa de desempleo de la población de menos de 25 años.

Esta Orden que regula los Programas Juveniles de Fomento de Empleo para 1995, tiene como objetivos diseñar incentivos de ayudas a la contratación de jóvenes por parte de las empresas.

En su virtud, a propuesta del Director General de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo 1.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, a través de la Dirección General de Trabajo, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, podrá conceder ayudas económicas de fomento al empleo, con cargo a las partidas contempladas en la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995.

El crédito disponible y aplicación presupuestaria para este programa, cofinanciado con el FSE, es el siguiente:

Concepto: Ayuda a la contratación.
Crédito: 200.000.000.
Aplicación presupuestaria: 16.05.322A.774.

EMPLEO JUVENIL

Artículo 2.

Para la ejecución del programa de empleo juvenil se podrán conceder subvenciones por un importe de 700.000 ptas. por la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa de trabajadores por cuenta ajena, no socios de la empresa, menores de 25 años, que se encuentren en situación de desempleo.

Artículo 3.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Fotocopia del N.I.F./C.I.F. de la empresa y D.N.I. del representante legal, incluyendo en este caso fotocopia de la documentación acreditativa del poder que ostenta, así como de la Escritura de Constitución de Sociedad, en su caso.

b) Justificante bancario del código cuenta cliente y de la Entidad Bancaria donde la empresa tenga domiciliado el abono de la subvención.

c) Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artº 9.c) de esta convocatoria, se adjuntarán los TC1 y TC2 de los doce meses anteriores a la solicitud. Si la empresa es de nueva creación, fotocopia de la inscripción de la misma en la Seguridad Social.

d) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del trabajador.

e) Las sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y las Sociedades Anónimas Laborales deberán aportar certificado expedido por el Secretario de la sociedad de la relación nominal de socios trabajadores y trabajadores por cuenta ajena fijos en la empresa, dados de alta en la Seguridad Social.

f) Declaración de la empresa haciendo constar que en el trabajador por el que se solicita la subvención no concurren las circunstancias especificadas en el artículo 9.d) de la presente Orden.

Todas las citadas fotocopias se aportarán debidamente compulsadas.

Artículo 4.

Podrán solicitar estas ayudas las pequeñas y medianas empresas con sede social en la Región de Murcia para centros de trabajo ubicados en la Región.

Artículo 5.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado que oportunamente se facilite a los interesados en la Dirección General de Trabajo y se presentarán en el Registro de la misma, en el de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo o en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado y que reunan los requisitos establecidos en esta Convocatoria, serán atendidas por riguroso orden de registro dentro de la consignación presupuestaria expresada en el artº. 1 de esta Orden.

Artículo 7.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 8.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de 1 mes, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes sobre las que en el transcurso del mencionado periodo no recayera resolución expresa.

Artículo 9.

No podrán beneficiarse de estas ayudas:

a) Las empresas acogidas a alguna de las medidas de fomento de empleo de esta Comunidad por la contratación de los mismos trabajadores, hasta la finalización de sus respectivos contratos.

b) Aquellas empresas que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social, durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.

c) Las empresas que rescindan contratos indefinidos con objeto de realizar nuevas contrataciones con los mismos trabajadores, a fin de acogerse a las ayudas previstas en esta Orden.

d) Los contratos celebrados con cónyuge o asimilado del empresario o con sus parientes por consanguinidad, afinidad o adopción en primer grado en línea directa y en segundo grado en línea colateral.

e) Las empresas que hayan sido objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

La no concurrencia de dichas circunstancias impeditivas se acreditarán mediante declaración jurada del solicitante.

Artículo 10.

La concesión de las subvenciones se resolverá por Orden del Excmo.Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, a propuesta del Director General de Trabajo.

Artículo 11.

Las empresas dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación de la resolución de concesión para formalizar la contratación y remitir la siguiente documentación:

A) En relación con los/las trabajadores/as:

a) Fotocopia compulsada del parte de alta del trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, de alta en el Régimen Especial correspondiente por cuenta ajena.

b) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo debidamente registrado en la correspondiente Oficina de Empleo del INEM de la Región de Murcia.

c) Certificado acreditativo de estar inscrito en cualquier Oficina de Empleo del INEM o en cualquier Agencia de Colocación autorizada.

B) En relación con la empresa:

a) Fotocopia compulsada del último recibo abonado del I.A.E. Si es de nueva creación, alta en el I.A.E.

b) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en el pago de sus obligaciones para con la misma.

c) Certificado de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

d) Certificado del INEM acreditativo de que la empresa no ha solicitado ni percibido ayudas de la Administración Central por la misma finalidad.

e) Escrito por el cual la empresa individual o el representante legal, en su caso, de la sociedad beneficiaria se responsabiliza del cumplimiento del fin de la subvención.

Artículo 12.

La cuantía máxima de la subvención por solicitante, no podrá superar los 2.800.000 (Dos millones ochocientas mil) pesetas.

Artículo 13.

Si durante los tres primeros años de vigencia del contrato subvencionado se produjera su extinción, deberá sustituirse en el plazo de 30 días naturales por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, debiendo comunicar y justificar dicha sustitución a la Dirección General de Trabajo, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. El no cumplimiento de dicha obligación llevaría aparejada la pérdida y consiguiente devolución de la subvención concedida. Unicamente serán tenidas en cuenta, como excepción a la citada obligación, causas de fuerza mayor, apreciadas por la autoridad laboral competente y producidas con posterioridad a la fecha de contratación.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 14.

Los perceptores de subvenciones deberán cumplir cuantas obligaciones se establecen en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada a la misma por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 15.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 16.

La empresas beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años, a contar desde la vigencia del contrato, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del trabajador contratado o informe de vida laboral del trabajador.

Artículo 17.

En caso de incumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de que proceda la apertura de expediente sancionador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.bis de la misma Ley adicionado por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Artículo 18.

Por los servicios de la Dirección General de Trabajo se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los peticionarios, pudiendo requerir a los mismos la documentación que se estime necesaria para su acreditación, así como para la evaluación de las acciones cofinanciadas, conforme establece el artículo 6 del Reglamento (CEE) n.° 2.052/88 del Consejo, de 24 de julio de 1988.

Disposición adicional

Las subvenciones previstas en la presente Orden por la contratación indefinida de trabajadores serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por la Administración Central, por el mismo trabajador y para la misma finalidad.

Disposición transitoria

1. Los recursos estimados de ejercicios anteriores de subvenciones finalistas podrán ser atendidos con cargo a las consignaciones presupuestarias del presente ejercicio o con cargo a los créditos que se incorporen al presupuesto vigente de remanentes quedasen en las partidas presupuestarias correspondientes, tras la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 19 de septiembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

13729 ORDEN de 20 de septiembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, del Programa de Autoempleo contenido en el Plan de Empleo Juvenil para Economía Social.

La Consejeria de Industria, Trabajo y Turismo de acuerdo con las previsiones constitucionales y competencias estatutarias que tiene atribuidas viene desarrollando una serie de medidas destinadas al fomento del empleo conforme se instituyó en el Decreto nº 75/1985 de 27 de diciembre. Con este fin ha considerado conveniente establecer un régimen de subvenciones y ayudas con base en los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a que obliga el carácter público de los fondos presupuestarios disponibles y en cumplimiento de lo ordenado en el art 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, modificado por la Disposición Adicional 1ª.5 de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Habida cuenta del Reglamento (CEE) nº 2.084/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, dentro del marco de la misión que le encomienda el art. 123 del Tratado de Roma y de conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2.052/88, se diseña un marco de ayudas al empleo en aras de facilitar la inserción profesional de los jóvenes en el mercado laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha fijado como objetivo prioritario la creación de empleo y, en este sentido, pone en marcha el Plan de Empleo Ju-

venil, al haber detectado el problema que surge en la Región con la tasa de desempleo de la población de menos de 30 años.

Esta Orden que regula los Programas Juveniles de Fomento de Empleo para 1995, tiene como objetivos diseñar incentivos de ayudas a los desempleados menores de 30 años que se establezcan como autónomos, empresarios individuales, para desarrollar su actividad en la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Trabajo,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, a través de la Dirección General de Trabajo, dentro de las disponibilidades presupuestarias específicas establecidas al efecto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio presupuestario, podrá conceder subvenciones con destino al Programa que se indican en la presente Orden.

Artículo 2.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con objeto de promover y afianzar la Economía Social entre los jóvenes menores de 30 años, se podrán conceder subvenciones para el Programa de Autoempleo Juvenil.

2. Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender el Programa de Autoempleo Juvenil durante el ejercicio presupuestario de 1995 serán de 40.000.000 pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 95.16.05.724A.77304 y 77305.

Artículo 3.

A los desempleados menores de 30 años que se establezcan como autónomos, empresarios individuales, para desarrollar su actividad en la Región de Murcia por un periodo mínimo de 3 años, se les podrá conceder una subvención de hasta setecientas mil pesetas (700.000 ptas.), siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social

b) Haber materializado dentro de la Región de Murcia, desde el día 1 de enero de presente año y hasta la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, inversiones necesarias para el desarrollo de la actividad, por cuyo establecimiento se solicita subvención, por un importe no inferior a setecientas mil pesetas (700.000 ptas.), de las cuales un mínimo de 500.000 pesetas serán en activos fijos materiales nuevos, excluidos vehículos no industriales y terrenos, y las 200.000 pesetas restantes podrán ser capital circulante.

En la valoración de la inversión efectuada quedará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, y para activos fijos materiales nuevos sólo se tendrá en cuenta los siguientes conceptos :

- Compra de locales comerciales e industriales, quedando excluida la vivienda habitual.

- Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.

- Acondicionamiento y reforma de locales y naves para el ejercicio de la actividad.

- Compra de vehículos industriales y comerciales.

c) Que los elementos del activo fijo nuevo permanezcan en funcionamiento en la empresa del autónomo durante tres años, como mínimo, o durante su vida útil, si fuera inferior.

d) Que el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas se realice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) No haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

Artículo 4.

Quedan excluidos de este Programa los trabajadores autónomos integrados en cualquier forma Asociativa o Societaria.

Artículo 5.

1. Los autónomos subvencionados vendrán obligados a mantener la actividad durante al menos tres años, y a presentar anualmente, antes del día 31 de enero del correspondiente año, certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de sus obligaciones para con ella, o boletines de cotización abonados a la Seguridad Social durante el año anterior. Igualmente deberán presentar el último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Si en el plazo inferior a los tres años posteriores al alta en el Impuesto de Actividades Económicas el beneficiario dejase de ejercer la actividad deberá reintegrar el importe recibido.

Artículo 6.

1.- Las solicitudes de subvención se dirigirán al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, según el modelo normalizados que oportunamente se facilite a los interesados, y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Trabajo, en el de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo o en el Regis-

tro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro Organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada, se acompañará por duplicado y en fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación :

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

2) Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente.

3) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la actividad a desarrollar.

4) Alta en el Censo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5) Certificado de cualquier Oficina de Colocación que acredite la inscripción del solicitante como parado, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina, o certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que no se encuentra dado de alta en ningún régimen de Seguridad Social.

6) Certificado de la Delegación de Hacienda de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad en los 12 meses anteriores a la fecha de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

7) Facturas y justificantes definitivos de la inversión realizada a nombre del autónomo.

8) Declaración formal del solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

9) Declaración formal de haber solicitado o no, u obtenido, otras subvenciones para la misma finalidad.

10) Certificado expedido por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de estar el solicitante al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

11) Justificante expedido por la Entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste los 20 dígitos de su Código Cuenta Cliente.

3.- A las solicitudes presentadas se les otorgará, por riguroso orden de entrada, un número correlativo.

4.- Una vez recibida junto con la solicitud toda la documentación exigida, la concesión de las subvenciones se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, a propuesta del Iltmo. Sr. Director General de Trabajo.

5.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, o tener concedido aplazamiento de pago.

6.- No podrán ser subvencionados quienes hayan sido sancionados conforme a los dispuesto en el artículo 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, introducido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992

7.- Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar a la Dirección General de Trabajo, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

8.- El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

9.- El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de un mes a contar desde la fecha de cierre del plazo de admisión de solicitudes. Si transcurrido el plazo citado no se ha dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

10.- Las solicitudes se atenderán, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por riguroso orden de registro, siendo el plazo de admisión de solicitudes de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7.

1.- Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

2.- El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por los interesados dará lugar a la denegación de la subvención solicitada o a su reintegro en caso de haber sido hecha efectiva.

3.- Si los beneficiarios de subvención incumplieran alguno de los requisitos establecidos para su percepción, vendrán obligados a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el importe concedido.

4.- Los perceptores de subvenciones deberán cumplir

cuantas obligaciones se establecen en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según la redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

En caso de incumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el artículo 51 citado sin perjuicio de que proceda la apertura de expediente sancionador, de conformidad con el mencionado cuerpo legal.

5.- Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas

6.- Los beneficiarios de subvención colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sea requerida para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 20 de septiembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruíz Abellán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13730 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 235/95. Construcción de vivienda en Camino del Polvorín, 36, Matanzas. Santomera. Promovido por doña Luisa Martínez López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de septiembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

13461 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 406/94. Construcción de vivienda rural en la Lentiscosa, diputación de Morti. Totana. Promovido por don Francisco Javier Vera Andreo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13727 Corrección de error en la publicación del texto del convenio colectivo de trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcoholeras de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcoholeras de la Región de Murcia, inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 188, del día 16 de agosto de 1995, al haberse omitido las tablas salariales, se subsana el referido error con la publicación de las mismas en la forma que a continuación se expresa.

Murcia, a 11 de septiembre de 1995.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS VINÍCOLAS Y ALCOHOLERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL 1 DE ABRIL DE 1.995 AL 31 DE MARZO DE 1.996

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ANTI.	PLUS ASIS.	PLUS TRAN.	BRUTO MES	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	SALARIO ANUAL
TÉCNICOS								
Jefe Superior	113.634	96.844	7.024	7.500	128.158	113.634	113.634	1.757.664
Téc. T. Sup.	111.758	95.003	7.024	7.500	126.282	111.758	111.758	1.731.400
Téc. T. Med.	109.875	93.160	7.024	7.500	124.399	109.875	109.875	1.705.038
Téc. T. Inf.	108.934	92.235	7.024	7.500	123.458	108.934	108.934	1.691.864
Encarg. Bodega	108.934	92.235	7.024	7.500	123.458	108.934	108.934	1.691.864
Encarg. Labora.	106.113	89.472	7.024	7.500	120.637	106.113	106.113	1.652.370
Ayudant. labor.	101.750	85.200	7.024	7.500	116.274	101.750	101.750	1.591.288
Auxiliar Labor.	99.577	83.067	7.024	7.500	114.101	99.577	99.577	1.560.866
ADMINISTRATIVOS								
Jefe Superior	109.875	93.160	7.024	7.500	124.399	109.875	109.875	1.705.038
Jefe de 1ª	108.934	92.235	7.024	7.500	123.458	108.934	108.934	1.691.864
Jefe de 2ª	107.051	90.393	7.024	7.500	121.575	107.051	107.051	1.665.502
Oficial 1ª	106.113	89.472	7.024	7.500	120.637	106.113	106.113	1.652.370
Oficial 2ª	103.935	87.338	7.024	7.500	118.459	103.935	103.935	1.621.878
Auxiliar	99.577	83.067	7.024	7.500	114.101	99.577	99.577	1.560.866
COMERCIAL								
Jefe Superior	109.875	93.160	7.024	7.500	124.399	109.875	109.875	1.705.038
Jefe Ventas	108.934	92.235	7.024	7.500	123.458	108.934	108.934	1.691.864
Insp. Ventas	106.113	89.472	7.024	7.500	120.637	106.113	106.113	1.652.370
Viajante	103.935	87.338	7.024	7.500	118.459	103.935	103.935	1.621.878
SUBALTERNOS								
Conserje	103.935	87.338	7.024	7.500	118.459	103.935	103.935	1.621.878
Subalterno 1ª	101.750	85.200	7.024	7.500	116.274	101.750	101.750	1.591.288
Subalterno 2ª	99.577	83.067	7.024	7.500	114.101	99.577	99.577	1.560.866
Aux. Subalterno	97.435	80.970	7.024	7.500	111.959	97.435	97.435	1.530.878
OBREROS								
Cap. Bodega	107.996	91.317	7.024	7.500	122.520	107.996	107.996	1.678.732
Enc. Sección	107.051	90.393	7.024	7.500	121.575	107.051	107.051	1.665.502
Oficial 1ª	106.113	89.472	7.024	7.500	120.637	106.113	106.113	1.652.370
Oficial 2ª	103.935	87.338	7.024	7.500	118.459	103.935	103.935	1.621.878
Oficial 3ª	101.749	85.196	7.024	7.500	116.273	101.749	101.749	1.591.274
OFICIOS AUX.								
Oficial 1ª	106.113	89.472	7.024	7.500	120.637	106.113	106.113	1.652.370
Oficial 2ª	103.935	87.338	7.024	7.500	118.459	103.935	103.935	1.621.878
Peón Especial	99.577	83.067	7.024	7.500	114.101	99.577	99.577	1.560.866
Peón	97.435	80.970	7.024	7.500	111.959	97.435	97.435	1.530.878

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS VINÍCOLAS Y ALCOHOLERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL 1 DE ABRIL DE 1.996 AL 31 DE MARZO DE 1.997

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS	PLUS	BRUTO	EXTRA	EXTRA	SALARIO
	BASE	ANTI.	ASIS.	TRAN.	MES	JULIO	NAVIDAD	ANUAL
TÉCNICOS								
Jefe Superior	117.817	99.749	7.270	7.500	132.587	117.817	117.817	1.819.179
Téc. T. Sup.	115.876	97.853	7.270	7.500	130.645	115.876	115.876	1.791.996
Téc. T. Med.	113.927	95.955	7.270	7.500	128.696	113.927	113.927	1.764.711
Téc. T. Inf.	112.953	95.002	7.270	7.500	127.723	112.953	112.953	1.751.076
Encarg. Bodega	112.953	95.002	7.270	7.500	127.723	112.953	112.953	1.751.076
Encarg. Labora.	110.033	92.156	7.270	7.500	124.803	110.033	110.033	1.710.199
Ayudant. labor.	105.517	87.756	7.270	7.500	120.287	105.517	105.517	1.646.980
Auxiliar Labor.	103.268	85.559	7.270	7.500	118.038	103.268	103.268	1.615.493
ADMINISTRATIVOS								
Jefe Superior	113.927	95.955	7.270	7.500	128.696	113.927	113.927	1.764.711
Jefe de 1ª	112.953	95.002	7.270	7.500	127.723	112.953	112.953	1.751.076
Jefe de 2ª	111.004	93.105	7.270	7.500	125.774	111.004	111.004	1.723.791
Oficial 1ª	110.033	92.156	7.270	7.500	124.803	110.033	110.033	1.710.199
Oficial 2ª	107.779	89.958	7.270	7.500	122.549	107.779	107.779	1.678.640
Auxiliar	103.268	85.559	7.270	7.500	118.038	103.268	103.268	1.615.493
COMERCIAL								
Jefe Superior	113.927	95.955	7.270	7.500	128.696	113.927	113.927	1.764.711
Jefe Ventas	112.953	95.002	7.270	7.500	127.723	112.953	112.953	1.751.076
Insp. Ventas	110.033	92.156	7.270	7.500	124.803	110.033	110.033	1.710.199
Viajante	107.779	89.958	7.270	7.500	122.549	107.779	107.779	1.678.640
SUBALTERNOS								
Conserje	107.779	89.958	7.270	7.500	122.549	107.779	107.779	1.678.640
Subalterno 1ª	105.517	87.756	7.270	7.500	120.287	105.517	105.517	1.646.980
Subalterno 2ª	103.268	85.559	7.270	7.500	118.038	103.268	103.268	1.615.493
Aux. Subalterno	101.051	83.399	7.270	7.500	115.821	101.051	101.051	1.584.455
OBREROS								
Cap. Bodega	111.982	94.057	7.270	7.500	126.752	111.982	111.982	1.737.484
Enc. Sección	111.004	93.105	7.270	7.500	125.774	111.004	111.004	1.723.791
Oficial 1ª	110.033	92.156	7.270	7.500	124.803	110.033	110.033	1.710.199
Oficial 2ª	107.779	89.958	7.270	7.500	122.549	107.779	107.779	1.678.640
Oficial 3ª	105.516	87.752	7.270	7.500	120.286	105.516	105.516	1.646.965
OFICIOS AUX.								
Oficial 1ª	110.033	92.156	7.270	7.500	124.803	110.033	110.033	1.710.199
Oficial 2ª	107.779	89.958	7.270	7.500	122.549	107.779	107.779	1.678.640
Peón Especial	103.268	85.559	7.270	7.500	118.038	103.268	103.268	1.615.493
Peón	101.051	83.399	7.270	7.500	115.821	101.051	101.051	1.584.455

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13667

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Enrique Madrid España, por débitos a la Seguridad Social, importantes 482.678 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 5 de septiembre de 1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Enrique Madrid España, embargados por diligencia de 20-3-92 y 22-12-94, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta para cuyo acto se señala para el día 2 de noviembre de 1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.— Murcia, 5 de septiembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Vivienda tipo dúplex, que ocupa una superficie de 70,21 metros cuadrados, sobre un solar de 156,45 metros cuadrados, estando el resto destinado a porche y patio en su parte delantera y posterior, respectivamente. Está compuesto de dos plantas, comunicadas interiormente por una escalera; la planta baja, consta de almacén o garaje, con una puerta de acceso en la calle de su situación, ocupa una superficie construida de 70,21 metros cuadrados, para una útil de 64,92 metros cuadrados. La planta alta se encuentra distribuida en distintas habitaciones y servicios, con una superficie construida, incluidos los vóladizos, de 83,99 metros cuadrados para una útil de 69,96 metros cuadrados. Está rematada por una terraza visitable. Linda: Oeste o fachada con la calle Salzillo; Sur, vivienda número 62; Norte, vivienda en construcción, y Este o fondo, con Antonio García. Inscrita en el libro 234, folio 163, finca 17.659 del Registro número 6.

Valor de los bienes: 8.000.000 de pesetas.
Cargas: 2.388.061 pesetas.
Tipo subasta 1.ª licitación: 6.611.939 pesetas.
Tipo subasta 2.ª licitación: 4.958.954 pesetas.

Murcia, 5 de septiembre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13351

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92002179, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la deudora Encarnación Fuensanta López Hernández, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 144.312 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia:— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22-8-1995, la subasta de bienes inmuebles de la deudora doña Encarnación Fuensanta López Hernández, embargados por diligencia de fecha 24-4-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 20-10-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote uno.

1) Finca número 9.758. Urbana: "Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio del que forma parte, en término de Murcia, partido y pueblo de Beniaján, entre las calles de Luis Federico Guirao, y carretera de El Palmar, sin número, teniendo su acceso por esta última calle a través del portal y escalera. Es del tipo V2, y en la planta letra B. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros, y dieciséis decímetros cuadrados, y construida de ciento once metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, lavadero, paso distribuidor, cuatro dormitorios, terraza y dos cuartos de baño, y linda: Norte, con la vivienda letra A, de la misma planta, patio de luces, hueco y rellano de la escalera y hueco de ascensor; Sur, propiedad de don

Pedro Soler Herrero; Este, calle Federico Guirao y hueco de escalera, y Oeste, hueco de ascensor, patio de luces, y con la vivienda letra A, de la misma planta".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	6.500.000
Cargas	4.699.781
Tipo en 1.ª licitación	1.800.219
Tipo en 2.ª licitación al 75%	1.350.165

Lote dos.

2) Finca número 9.748. Urbana: "Plaza de aparcamiento ubicada en el sótano-garaje, en el subsuelo del edificio del que forma parte, en término de Murcia, partido y pueblo de Beniaján, entre las calles de Luis Federico Guirao, y carretera de El Palmar, sin número, teniendo su acceso por esta última calle a través de rampa de subida y bajada orientada al Noroeste del edificio. Le corresponde el número seis. Linda: Norte, con la plaza de aparcamiento número siete; Sur, con la plaza de aparcamiento número cinco; Este, subsuelo de la calle Federico Guirao, y Oeste, zonas de tránsito y maniobra. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrado, y construida de veintidós metros y cuatro decímetros cuadrados".

	Pesetas
Valoración	700.000
Cargas	209.622
Tipo en 1.ª licitación	490.378
Tipo en 2.ª licitación al 75%	367.784

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13352

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E., a mi cargo, contra don Juan Pérez Jiménez por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Juan Pérez Jiménez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 8-11-95, a las 13 horas en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anúnciese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1. Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, 9 de Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4. En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Que, mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

8. Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos

en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

9. La postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para 2.ª licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Rústica: En diputación de La Hoya, del término municipal de Lorca, con una superficie de 18,64 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Lorca, al tomo 1.851, libro 1.565, folio 19, finca número 32.192.

Valor de los bienes: 3.750.000 pesetas.
Cargas subsistentes: Ninguna.
Valor-tipo a efectos de subasta: 3.750.000 pesetas.

Lorca, 12 de septiembre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 13353

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92000212, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Pedro Vigueras Muñoz, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.632.471 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Pedro Vigueras Muñoz, embargados por diligencia de fecha 25-3-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 27-3-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas

que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote único.

1) Finca número 1.809. Rústica: "Trozo de tierra riego de la acequia de Zaraiche, situado en término de Murcia, partido de Santomera, —hoy término de Santomera según comunicación de su Ayuntamiento de 16 de julio de 1979—, de superficie cuatro ochavas, igual a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, más del propio comprador; Levante, el mismo comprador; Mediodía, resto de la que ésta se segrega, y Poniente, Jaime Barber Guas, vereda por medio".

2) Finca número 1.813. Rústica: "Trozo de tierra riego moreral de la acequia de Zaraiche, situado en término de Murcia, partido de Santomera, —hoy término de Santomera—, de cabida una tahúlla, o sea, once áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Norte, Rosendo Abellán Zamora; Sur, José Ruiz Gil; Este, Eugenio Laorden González, brazal regador por medio, y Oeste, Jaime Barber Guas, senda de servidumbre por medio".

3) Finca número 1.815. Rústica: "Trozo de tierra riego moreral de la acequia de Zaraiche, antes huerta en blanco, situado en término de Murcia, partido de Santomera, —hoy término de Santomera—, de cabida una tahúlla, o sea, once áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Norte, Rosendo Abellán Zamora; Sur, José Ruiz Gil; Este, Eugenio Laorden González, brazal regador por medio, y Oeste, Jaime Barber Guas, senda de servidumbre por medio".

4) Finca número 1.816.— Rústica: "Trozo de tierra riego de la acequia de Zaraiche, antes huerta en blanco, situado en término de Murcia, partido de Santomera, —hoy término de Santomera—, de cabida cuatro tahúllas, o sea, cuarenta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Andrés Prior García; Sur, Rosendo Abellán Zamora; Este, José Laorden González, brazal regador por medio, y Oeste, Jaime Barber Guas, senda de servidumbre por medio".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	1.940.000
Tipo en 1.ª licitación	1.940.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	1.455.000

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13354

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92000005, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Filiberto López López, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 113.720 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Filiberto López López, embargados por diligencia de fecha 20-3-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 20-10-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores

perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote uno.

1) Finca número 1.014-N. Rústica: "Un trozo de tierra riego sito en el partido de Torreagüera, término de Murcia, de cabida cuatro tahúllas, una ochava y veinticuatro brazas, igual a cuarenta y siete áreas, dieciséis centiáreas, que linda: Levante, Sebastián Perona Moreno, Dolores Perona López, y José Sánchez Abril, antes finca principal de donde se segregó, escorredor por medio; Mediodía, herederos de Juan Baños Pelegrín; Poniente, herederos de José Pelegrín Nicolás, y brazal regador, y Norte, herederos de José Pelegrín Nicolás, escorredor medianero".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	900.000
Tipo en 1.ª licitación	900.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	675.000

Lote dos.

2) Finca número 1.970. Rústica: "Un trozo de tierra riego, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Torreagüera, parte de la hacienda "Mayorazgo de Torreagüera", de cabida tres tahúllas, equivalentes a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, lindando: Por Norte, don Mariano Marín Tomás; Poniente, don Diego Griñán Pedreño; Mediodía, don Jerónimo Baeza Gelabert, y Levante, resto de la finca mayor de donde ésta se segregó, propiedad de don Francisco Cárceles Espada y don José Morales García".

	Pesetas
Valoración	700.000
Tipo en 1.ª licitación	700.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	525.000

Lote tres.

3) Finca número 1.971. Urbana: "En la localidad de Torreagüera, de este término de Murcia y su calle de las Escuelas, una casa sin número de policía, construida en una sola planta, con varias habitaciones y cubierta de tejado con dos cuadras y una porchada para carro; que tiene de fachada catorce metros cincuenta centímetros y de fondo trece metros, ocupando una superficie de ciento ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Por la izquierda entrando a Poniente, con patio de don José Martínez Pelegrín; por derecha a Levante, calle sin nombre que va al monte; por la espalda al Norte, solar de don José Martínez Pelegrín y casa de don José Bastida Gómez".

	Pesetas
Valoración	4.000.000
Tipo en 1.ª licitación	4.000.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	3.000.000

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13355

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92002510, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la deudora María Luisa Pellicer Martínez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.438.148 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña María Luisa Pellicer Martínez, embargados por diligencia de fecha 12-6-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 3-11-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote único.

1) Finca número 13.007 (18). Urbana: "Una trainta ava parte indivisa de sótano garaje en planta sótano, del edificio en construcción denominado "Nueva Santa Eulalia", en Murcia, C/ Mariano Vergara, número 6, hoy número 4, con fachadas también a C/ Herradura, s/n, con acceso al sótano-garaje por rampa recayente a C/ Mariano Vergara. Consta de treinta plazas de aparcamiento, numeradas correlativamente del uno al treinta inclusive, para vehículos y zona de tránsito y maniobra para los mismos. Ocupa una superficie construida de seiscientos ochenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados; y útil de quinientos noventa y tres metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, Norte, C/ Mariano Vergara y edificio de comunidad de propietarios; derecha entrando, Oeste, C/ de nueva formación sin nombre, Plaza

de Santa Eulalia, edificios de comunidad de propietarios y finca de Agustín López Piqueras; izquierda, Este, edificio de comunidad de propietarios y C/ Herradura, y fondo, Sur, edificio de comunidad de propietarios, C/ de nueva formación sin nombre y Plaza de Santa Eulalia. Por la rampa de este sótano garaje y a través del mismo, en su parte derecha, accederán también, en su día, los vehículos y usuarios de las plazas de garaje del edificio que se construya sobre el solar de propiedad de Agustín López Piqueras, lindando por el viento de Poniente. Esta parte está concretada en la plaza de garaje número diecisiete".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	1.500.000
Tipo en 1.ª licitación	1.500.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	1.125.000

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13356

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 89003775, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Salvador Muñoz Soler, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 569.598 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Salvador Muñoz Soler, embargados por diligencia de fecha 18-5-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 3-11-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al

publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote único.

1) Finca número 5.098. Mitad indivisa de: Rústica: "Un trozo de tierra riego moreral, en este término, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, que linda: Norte, El Merancho; Mediodía, parcela de la misma procedencia que adquiere Antonio Nortes García, brazal y vereda por medio; Levante y Poniente, parcela de igual procedencia que compra Antonio Casanova López. Tiene una superficie de treinta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres tahúllas y cuatro octavas".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	550.000
Tipo en 1.ª licitación	550.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	412.500

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13357

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92002683, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor José Manuel Muñoz Soler, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 397.543 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Manuel Muñoz Soler, embargados por diligencia de fecha 18-5-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 3-11-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote único.

1) Finca número 5.098. Mitad indivisa de: Rústica: "Un trozo de tierra riego moreral, en este término, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, que linda: Norte, El Merancho; Mediodía, parcela de la misma procedencia que adquiere Antonio Nortes García, brazal y vereda por medio; Levante y Poniente, parcela de igual procedencia que compra Antonio Casanova López. Tiene una superficie de treinta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres tahúllas y cuatro octavas".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	550.000
Tipo en 1.ª licitación	550.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	412.500

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13358

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88001420, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor José Alcaraz Griñán, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 500.186 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Alcaraz Griñán, embargados por diligencia de fecha 20-3-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 10-11-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote único.

1) Finca número 5.236-N. Urbana: "Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja a nivel de la calle, ubicada en el edificio del que forma parte, en término de Murcia, Beniaján, paraje de la Vereda, Avenida de Fernando Fuertes de Villavicencio, sin número, es de tipo G; tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, despensa, cuarto de baño y terraza; linda: Norte, con la vivienda tipo H, de esta planta, y con calle en formación; Sur, con la otra vivienda tipo G, posterior de esta planta; Este, vivienda tipo H, de esta planta, patio de luces, y pasillo de la escalera, y Oeste, con la Avenida de Fernando Fuertes de Villavicencio".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	5.000.000
Tipo en 1.ª licitación	5.000.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	3.750.000

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13359

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92001027, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Manuel Martínez Lax, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.763.065 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Martínez Lax, embargados por diligencia de fecha 25-3-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 17-11-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote uno.

1) Finca número 1.903. Rústica: "Una suerte de tierra saladar y riego en parte, en el partido de Llano de Brujas, sitio denominado "Trenque de Don Payo", término de Murcia, con una cabida según reciente medición de una tahúlla, una ochava y doce brazas, o sean trece áreas y diez centiáreas y según el título, y el Registro, el de una tahúlla u once áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Norte, finca de donde procede y en parte Juan Gómez Martínez; Sur, el mismo comprador, antes Francisca Martínez Marín; Este, Blas Rosa, vereda de servidumbre por medio y Poniente, Condes de Heredia y Spínola. Indivisible".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	10.600.000
Tipo en 1.ª licitación	10.600.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	7.950.000

Lote dos.

1) Finca número 12.593. Rústica: "Un trozo de tierra riego, situado en término de Murcia, partido de Santa Cruz, antes Llano de Brujas, de caber veintidós áreas, diez centiáreas, equivalente a una tahúlla, siete octavas y veintiséis brazas; que linda: Norte, tierra de Manuel Tévar; Sur, Manuel Arróniz Belmonte; Este, con don Pedro Pedreño, y Oeste, Manuel Arróniz Belmonte".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	550.000
Tipo en 1.ª licitación	550.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	412.500

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13360

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración General de la Seguridad Social número Uno

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92001445, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Juan Antonio Casado Verdú, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.715.622 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Antonio Casado Verdú, embargados por diligencia de fecha 24-4-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procéda-

se a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 17-11-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote único.

Una sexta parte de dos terceras partes de la mitad indivisa y nuda propiedad de la tercera parte restante de la indicada mitad indivisa de las siguientes fincas:

1) Finca número 1.336-N. Urbana: "Una tierra moreral y riego de la acequia del Junco, sita en término de Murcia, partido de San Benito, su cabida es de una tahúlla, igual a once áreas, dieciocho centiáreas, y que linda: Norte, tierras de los señores Torres Méndez; Mediodía, finca mayor de la que se segregó, actualmente perteneciente al adquirente de ésta; Levante, don Ángel Franco Morenete, y Poniente, la de Juan Gálvez, brazal por medio. Tiene su entrada por el viento de Levante, que parte de las tierras de los señores Torres Méndez. Sobre esta finca existe una casa de planta baja que consta de recibidor, dos dormitorios, cocina-comedor y aseo, y tiene una superficie cubierta de sesenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y útil de cincuenta metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Está orientada a Levante. Dicha casa, obtuvo la calificación definitiva de renta limitada subvencionada, con fecha 7 de junio de 1962".

Finca número 14.775. Urbana: Una tierra riego moreral de la acequia del Junco, sita en término de Murcia, partido de San Benito, su cabida es de una tahúlla, igual a once áreas, dieciocho centiáreas, y que linda: Norte, con la finca del adquirente de ésta; Este, la finca de Josefa y Carmen Tortosa Franco; al Sur, con finca de don Pedro Torres Méndez, y Oeste, fincas de Juan Gálvez, brazal por medio. Tiene su entrada por el viento de Levante, que parte de las tierras de los señores Torres Méndez".

Valoración y tipo de subasta:

	Pesetas
Valoración	404.066
Tipo en 1.ª licitación	404.066
Tipo en 2.ª licitación al 75%	303.050

Murcia, 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 13683

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 237/95, seguido a instancias de don José Francisco Villaescusa Mañogil y otros, representados por la Procuradora Sra. Martínez Martínez contra la Agrupación de Interés Económico "GCS Tralor, A.I.E.", con CIF n.° G-30383681 cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, Avda. Ciudad de Almería, 37, y otro, se emplaza en legal forma a la referida demandada, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Javier a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 13684

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo número 20/88, a instancia de Luis Ciga Ave, S.A., representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra Fernando Alfaro Carrasco, en ignorado paradero por medio del presente se da traslado al referido demandado del resultado de la tercera subasta celebrada el 25-2-94 de los bienes muebles de su hogar, por el que la parte actora ha ofrecido la suma total de 101.000 pesetas, y no llegando esta suma a las dos terceras partes de su avalúo, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido al demandado, el cual dentro de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto, podrá pagar al acreedor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C., bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Dado en Cartagena, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13685

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo n.° 290/93 seguido a instancias de la mercantil Agruser, S.L., representada por el Procurador don Félix Méndez Llamas contra la mercantil Mediterranee Potatoes, S.L., en reclamación de 13.139.705 pesetas de principal más 4.400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente propuesta providencia que literalmente dice así:

"Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Félix Méndez Llamas únase a los autos de su razón. Y tal como solicita líbrese edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de notificar a la mercantil demandada la designación de perito hecha por la actora, habiendo sido designado don Pedro Negroles Sánchez, para que en el término de dos días pueda nombrar otro por su parte si le conviniere por no estar de acuerdo con el nombrado por la actora, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el ejecutante, haciéndose entrega del edicto al Procurador Sr. Méndez Llamas para que cuide de su diligenciado y cumplimiento". Así lo propongo y firmo; Doy fe. Conforme. La Secretaria. El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación y traslado de perito en forma a la demandada Mercantil Mediterranee Potatoes, S.L., en la persona de su legal representante, a fin de que en el término de dos días pueda nombrar otro por su parte si a su derecho conviniere, expido la presente en Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 13690

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio número 382/1994, a instancia de Antonio Lozano López, y el cual insta como pobre, contra Hábitat Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 382/1994 instados por Antonio Lozano López, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra Habitat Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Hábitat Siglo XXI, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.125.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 13682

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, El Secretario en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 476/94, promovido por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., don Guillermo San-Nicolás Fernández, doña María Joaquina Concepción López contra Morata y don Fulgencio Gómez de Salazar Ros, y esposa a efectos 144 R.H. en reclamación de 1.039.419 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Guillermo San-Nicolás Fernández, doña María Joaquina Concepción López Morata, don Fulgencio Gómez de Salazar Ros (y esposa de éste doña María Concepción Gallud Mínguez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de su bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 13691

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MULA

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Primera Instancia en autos del artículo 131 L.H., seguidos en este Juzgado con el número 257/94, promovidos por don Diego López López, contra don Lope de Pascual Martínez, ha acordado notificar la existencia del procedimiento a don Juan Jesús Catalán Díaz a fin de que si le conviniere, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, con los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca.

La finca de autos es la registral número 15.426 de Mula, tierra secano a cereales en partio de Cagitan, sitio de los Ramales y Casica de Martingil o casa de Morote.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Jesús Catalán Díaz a los fines previstos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria extiendo la presente en Mula a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 13712

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

La Secretria en funciones, Sra. Castillo Meseguer, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por la presente hago saber: En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de conformidad con resolución dictada en justicia gratuita n.º 454/94 seguidos a instancia de doña Antonia Márquez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Candel Beltrán contra don Juan Santos Sánchez, siendo su último domicilio en calle San Diego, 19 de Cartagena quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio al referido demandado para el día 31-10-95, a las 10,30 horas de su mañana, para que comparezca en estos autos, personándose en legal forma, a fin de celebrar juicio bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el BORM y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, 22, 4 planta, y para que sirva de citación en legal forma al demandado referido, expido el presente.

En Cartagena, a 4 de septiembre de 1995.—La Secretaria en funciones, Sra. Castillo Meseguer.

Número 13560

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de menor cuantía bajo el número 413/93 a instancia de "Barclays Bank, S.A." contra don Juan Ángel López Martínez, don Juan Antonio López de Moya y la herencia yacente de doña Carmen Martínez Tamargo, en cuyos autos y con fecha 4 de julio de 1994 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Estimar la demanda formulada por "Barclays Bank, S.A.", contra don Juan Ángel López Martínez, don Juan Antonio López de Moya y la herencia yacente de doña Carmen Martínez Tamargo, condenando a los demandados referidos a pagar a la demandante la cantidad de 985.097 pesetas más los intereses legales desde la reclamación judicial, y al pago de las costas procesales causadas".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la expresada herencia yacente de la demandada fallecida doña Carmen Martínez Tamargo, expido el presente en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria sustituta, María López Márquez.

Número 13561

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 45/95, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, contra doña Luisa Ros Peñalver y doña Rosario Velasco Ros, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª— La primera, por el tipo de tasación, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y seis; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día diez de enero de mil novecientos noventa y seis y la tercera sin sujeción a tipo, el día siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.

3.ª— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018004595, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª— Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Número cinco.— Vivienda tipo B, escalera 2.ª, edificio número 5; se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y terraza lavadero. Superficie construida 73 metros, 41 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda A de esta escalera y planta; Mediodía, vivienda B de la escalera 3.ª del mismo edificio; Poniente, calle de nueva apertura, hoy Sierra Morena, y Levante, patio sobre el vuelo de la planta baja.

Situada en planta segunda del edificio en Murcia, partido de La Arboleja, barrio de San Andrés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, folio 72, libro 191, Sección 8.ª, finca 16.238, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en 9.336.250 pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 13562

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 826/93, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Pablo Monteagudo Capel, Isabel Andreo Andreo, Melchor Tudela Capel, María Alicia Monteagudo Capel, Antonio Sánchez Parra, Francisco Alcaraz Almela y Industrias Químicas Biotón, S.A.L., en reclamación de 29.951.700 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Industrias Químicas Biotón, S.A.L., Antonio Sánchez Parra, María Alicia Monteagudo Capel y Francisco Alcaraz Almela, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: propiedad de la entidad Industrias Químicas Biotón, S.A.L.: Vehículos matrículas MU-4283-J y MU-2037-AK. Propiedad de don Antonio Sánchez Parra: Parte legal del sueldo que perciba de la empresa "Transportes Monteagudo Capel, S.L.", sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 13564

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 20/95, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., contra Fulgencio Osete Egea y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y José Luis Expósito Díaz y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de emplazamiento al codemandado en las presentes actuaciones al codemandado don José Luis Expósito Díaz, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto regulador de este tipo de procedimientos y apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios legales.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 13565

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de cognición con el número 469/93, a instancias de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra don José Martínez Conesa y Encarnación Sánchez Legaz, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en los autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados José Martínez Conesa y Encarnación Sánchez Legal, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— El Secretario.

Número 13366

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 122/95, a instancia de Uninter-Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Pedruman, S.A., don Ángel Martínez Vera y doña Lucía Ballester Luengo, encontrándose éstos dos últimos en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.218.035 pesetas, más otros 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en forma con Abogado y Procurador, y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los expresados demandados expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Para Ruiz.— La Secretaria Judicial.

Número 13563

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 689/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Ortells Pastor, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Pedro Carrilero Galera y doña Carmen Costa Marín, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 154.994.400, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 7-11-1995, 12-12-1995 y 12-1-1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1) Número uno: Local comercial en planta baja, compuesto de dos habitantes y aseo, que tiene una superficie construida de treinta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y acceso directo desde la calle de su situación, y linda: fondo, Sur, local número cuatro y en pequeña parte, zaguán del edificio; derecha, Oeste, zaguán del edificio y en pequeña parte, local número cuatro; izquierda, Este, locales números dos, tres y cuatro, y frente, Norte, calle San Lorenzo. Cuota: dos enteros y cinco centésimas por ciento. Inscripción: se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 171, finca número 13.831-1.ª. Del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 3.410.619 pesetas.

2) Número dos: Local comercial en planta baja, sin distribución interior, que tiene una superficie construida de diez metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y acceso directo desde la calle de su situación, y linda: fondo, Sur, local comercial número uno, al igual que por la derecha, Oeste; izquierda, Este, local comercial número tres, y frente, Norte, calle San Lorenzo. Cuota: Cero enteros y setenta y dos centésimas por ciento. Inscripción: se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 173, finca número 13.833-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 1.201.837 pesetas.

3) Número tres: Local comercial en planta baja, compuesto de dos habitaciones, que tiene una superficie construida de veintiocho metros y setenta y un decímetros cuadrados, y acceso directo desde la calle de su situación, y linda: fondo, Sur, local número cuatro; derecha, Oeste, locales comerciales números dos y uno; izquierda, Este, local comercial número cinco, y frente, Norte, calle de San Lorenzo. Cuota: un entero y noventa y una centésimas por ciento. Inscripción: se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 175, finca número 13.835-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 3.183.244 pesetas.

4) Número cuatro: Local comercial en planta baja, compuesto de cinco habitaciones y de dos aseos, que tiene una superficie construida de noventa y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y acceso a través del zaguán del edificio y local número seis; linda: fondo, Sur, don Julio Montejano y doña Ceferina Torres; derecha, Oeste, zaguán del edificio y local número seis; izquierda, Este, don Julián Pagán y don Julio Montejano, y frente, Norte, caja de escalera y zaguán del edificio y locales números uno y tres. Cuota: seis enteros y cincuenta centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 177, finca número 13.837-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 10.832.774 pesetas.

5) Número seis: Local comercial en planta baja, compuesto de dos habitaciones y aseos, que tienen una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro y cincuenta decímetros cuadrados, y acceso directo desde la calle de su situación, y linda: fondo, Sur, doña Ceferina Torres y en pequeña parte, zaguán del edificio; derecha, Oeste, don José María Funes; izquierda, Este, zaguán y caja de escalera del edificio y local número cuatro, y frente, Norte, calle San Lorenzo. Cuota: nueve enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 181, finca número 13.841-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 16.078.630 pesetas.

6) Número siete: Vivienda A, en planta primera, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de setenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda según se entra a la vivienda: fondo, Norte, calle San Lorenzo; espalda, Sur, distribuidor de la planta, hueco de escalera, vivienda E y patio de luces; derecha, Este, vivienda B; izquierda, Oeste, don José María Funes y patio de luces. Cuota: cinco enteros y nueve centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 183, finca número 13.843-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 8.477.823 pesetas.

7) Número ocho: Vivienda B, situada en planta primera, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de cuarenta metros y veinte decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda, según se entra a la vivienda; fondo, Norte, calle San Lorenzo; espalda, Sur, distribuidor de la planta y vivienda C; derecha, Este, dicha vivienda C; izquierda, Oeste, vivienda A. Cuota: Dos enteros y sesenta y ocho centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 185, finca número 13.845-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número 1. Valorada a efectos de subasta en 4.450.045 pesetas.

8) Número nueve: Vivienda C, situada en planta primera, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, y tiene una superficie construida de setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda: según se entra a la vivienda: fondo, Este, don Julián Pagán, patio de luces y don Julio Montijano; espaldas o Este, distribuidor de la planta y patio de luces; derecha, Sur, don Julio Montijano y patio de luces; izquierda, Norte, vivienda B y calle de San Lorenzo. Cuota: cuatro enteros y setenta centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 187, finca número 13.847-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 7.828.182 pesetas.

9) Número diez: Local comercial D, situado en la planta primera con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de veinticuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda: según se entra, fondo, Sur, don Julio Montijano; espalda, Norte, distribuidor de la planta y patio de luces; derecha, Oeste, local E de esta planta; izquierda, Este, don Julio Montijano. Cuota: Un entero y sesenta y seis centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 189, finca número 13.849-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 2.760.977 pesetas.

10) Número once: Local comercial E, en planta primera, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de setenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuido en diferentes habitaciones y servicios, que linda, según se entra: fondo, Oeste, don José María Funes, y patio de luces, espalda, Este, local D de esta planta, distribuidor y en pequeña parte, caja de escalera; derecha, Norte, caja de escalera, vivienda A y patio de luces; izquierda, Sur, doña Ceferina Torres y patio de luces. Cuota: cinco enteros y dos centésimas por ciento. Inscripción: se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 191, finca número 13.851-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 8.364.135 pesetas.

11) Número doce: Vivienda A en planta segunda, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de ochenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios, que linda, según se entra: fondo, Norte, calle San Lorenzo; espalda, Sur, distribuidor de la planta, caja de escalera, local D y patio de luces; derecha, Este, vivienda B de esta planta; izquierda, Oeste, don José María Funes y patio de luces. Cuota: cinco enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 193, finca número 13.853-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 9.078.741 pesetas.

12) Número trece: Vivienda B en planta segunda, con acceso a través del zaguán escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de cuarenta metros y veinte decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios, que linda: según se entra, fondo o Norte, calle San Lorenzo; espalda, Sur, distribuidor de la planta y vivienda C; derecha, Este, vivienda C; izquierda, Oeste, vivienda A de esta planta. Cuota: dos enteros y sesenta y ocho centésimas por ciento. Inscripción: se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 195, finca número 13.855-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 4.450.045 pesetas.

13) Número catorce: Vivienda C en planta segunda, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda, según se entra: fondo, Este, don Julián Pagán y patio de lu-

ces; espalda, Oeste, vivienda B, distribuidor de la planta y patio de luces; derecha, Sur, patio de luces y don Julio Montijano; izquierda, Norte, calle San Lorenzo. Cuota: cuatro enteros y setenta centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 197, finca número 13.857-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 7.828.181 pesetas.

14) Número quince: Local comercial D en planta segunda, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta, que tiene una superficie construida de noventa y seis metros y quince decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda, según se entra: fondo, Sur, don Julio Montijano, patio de luces y doña Ceferina Torres; espalda, Norte, patio de luces, distribuidor de la planta, caja de escalera y vivienda A de esta planta; derecha, Oeste, don José María Funes; izquierda, Este, patio de luces y don Julio Montijano. Cuota: seis enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 199, finca número 13.859-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada la finca a efectos de subasta en 10.686.604 pesetas.

15) Número dieciséis: Vivienda tipo dúplex, señalada con la letra A, situada en planta tercera y nivel cuarto recuperado, interiormente comunicada por escalera, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta tercera, por donde tiene puerta de entrada, que tiene una superficie construida de ciento catorce metros y setenta decímetros cuadrados, de los que corresponden aproximadamente, doce metros y setenta decímetros cuadrados, a una terraza descubierta, y el resto a diferentes habitaciones y servicios, y linda: según se entra, fondo, Oeste, don José María Funes y patio de luces; espalda, Este, vivienda B, distribuidor, caja de escalera y ascensor, caja de escaleras y ascensor y vivienda E; derecha, Norte, vivienda B y calle San Lorenzo; izquierda, Sur, estudio F y patio de luces. Cuota: siete enteros y sesenta y siete centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 201, finca número 13.861-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada la finca en 12.781.698 pesetas.

16) Número diecisiete: Vivienda B, tipo dúplex, situada en planta tercera y nivel cuarto recuperado, interiormente comunicada por escalera, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta tercera, por donde tiene puerta de entrada, que tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que aproximadamente seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, corresponden a una terraza descubierta, y el resto a diferentes habitaciones y servicios, y linda: según se entra, fondo, Norte, calle San Lorenzo; espalda, Sur, distribuidor y vivienda A; derecha, Este, vivienda C; izquierda, Oeste, vivienda A. Cuota: Cuatro enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 203, finca número 13.863-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 7.081.093 pesetas.

17) Número dieciocho: Vivienda C, tipo dúplex, situada en planta tercera y nivel cuarto recuperado, interiormente comunicada por escalera, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta tercera, por donde tiene una puerta de entrada, que tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden dieciocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente, a una terraza descubierta y el resto a diferentes habitaciones y servicios, que linda: según se entra a la vivienda, fondo, Norte, calle San Lorenzo; espalda, Sur, distribuidor y vivienda D; derecha, Este, vivienda D; izquierda, Oeste, vivienda B. Cuota: Cinco enteros y noventa y dos centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 61, sección 2.ª, folio 205, finca número 13.865-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 9.858.311 pesetas.

18) Número diecinueve: Vivienda D, tipo dúplex, situada en planta tercera y nivel cuarto recuperado, interiormente comunicada por escalera, por acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta tercera por donde tiene puerta de entrada, que tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, de los que aproximadamente veinticuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, corresponden a una terraza descubierta, y el resto a diferentes habitaciones y servicios, que linda: según se entra, fondo, Oeste, don Julián Pagán, patio de luces y don Julio Montijano; espaldas, Oeste, vivienda C, distribuidor y patio de luces; derecha, Sur, patio de luces y don Julio Montijano; izquierda, Norte, vivienda C y calle San Lorenzo. Cuota: nueve enteros y veintiocho centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 207, finca número 13.867-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 15.461.470 pesetas.

19) Número veinte: Estudio profesional situado en planta tercera, a dos niveles, señalado con letra E, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta tercera, por donde donde tiene puerta de entrada, que tiene una supeficie construida de noventa y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados de los que dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados aproximadamente, corresponde a una terraza descubierta y el resto a diferentes habitaciones y servicios, y linda: según se entra, fondo, Sur, don Julio Montijano; espalda, Norte, distribuidor y patio de luces; derecha, Oeste, departamento F y patio de luces; izquierda, Este, patio de luces y don Julio Montijano. Cuota: seis enteros y cincuenta y ocho centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 209, finca número 13.869-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 10.962.702 pesetas.

20) Número veintiuno: Estudio profesional situado en planta tercera, a dos niveles, señalado con la letra F, con acceso a través del zaguán, escalera, ascensor y distribuidor de la planta tercera, por donde tiene puerta de entrada, que tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, de los que aproximadamente siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, corresponden a una terraza descubierta y el resto a diferentes habitaciones y servicios, que linda, según se entra: fondo, Oeste, don José María Funes; espalda, Este, distribuidor, departamento E y patio de luces; derecha, Norte, vivienda A y patio de luces; izquierda, Sur, don Julio Montijano y patio de luces. Cuota: cuatro enteros y cincuenta y ocho centésimas por ciento. Inscripción: Se cita el libro 161, sección 2.ª, folio 211, finca número 13.871-1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valorada a efectos de subasta en 7.633.289 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.—La Secretaria.

Número 13567

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de cognición con el número 423/93 a instancias de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón contra don Mauro Enrique de Frías Tomero y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Mauro Enrique de Frías Tomero y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.

Número 13568

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 347/92, seguido a instancias de Uninter Leasing, S.A. (Unileasing), representado por el Procurador don José López Palazón contra S.E. Artai y don Juan Luis Álvarez Osorio y García de la Borbolla, en reclamación de 1.121.230 pesetas de principal, más 350.000 pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado providencia en la que se ha acordado notificar el nombramiento de Perito al demandado bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el ejecutante don Antonio Monteagudo Garre si en el término de dos días no nombran otro por su parte.

Y para que sirva de notificación en forma de Perito al demandado don Juan Luis Álvarez Osorio y García de la Borbolla, a fin de que en el término de segundo día nombre otro por su parte si a su derecho conviniere, expido la presente en Cartagena a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 13577

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación número 54/95, seguido a instancia de doña Concepción Martínez Marín, representada por el Procurador don Jesús López Mulet, contra don Miguel Marmaneu Diago y en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia. En Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de separación matrimonial número 54/95, seguidos a instancia de doña Concepción Martínez Marín, representada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez y dirigida por el Letrado don Diego García Martínez, contra su esposo, don Miguel Marmaneu Diago, en situación procesal de rebeldía, y";

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez en nombre y representación de doña Concepción Martínez Marín, contra su esposo, don Miguel Marmaneu Diago, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de los cónyuges litigantes con todos los efectos que le son inherentes y, en consecuencia, declaro disuelto el régimen económico matrimonial de bienes gananciales vigente entre ellos cuya liquidación se llevará a efecto, en su caso, en el procedimiento correspondiente, sin hacer expresa condena en costas procesales a ninguna de las partes que deberán de abonar cada una de las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme sentencia comuníquese al Registro Civil en el que consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a don Miguel Marmaneu Diago, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Cartagena a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria.

Número 13626

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 379/89, a instancia de Banco Central, S.A., contra Gabriel Sánchez Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero próximo, y hora de las 10, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27 de marzo próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Una mitad indivisa de una parcela, parte de la Hacienda denominada El Chorro de Lucas, en término de Molina de Segura, partido de Montañar, conocido por Canteras, de superficie solar 1.050 metros cuadrados, con una casa en planta baja, con cochera, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y armario; de superficie construida de 108,26 metros cuadrados y útil de 89,99 metros cuadrados, y la cochera, una construida de 17,74 metros cuadrados y útil de 15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 81 vuelto, del tomo 802, libro 218, finca registral número 28.070. Valorada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13619

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 345/91, instado por Banco de Murcia, S.A., contra Isabel Giraldes Ballester y Antonio del Río Abellán, he acordado la celebración de la tercera subasta, el próximo día 18 de enero de 1996, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones establecidas en la Regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°—Que el tipo para la primera es el de siete millones seiscientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Una casa habitación, sita en término de Dolores, carretera de Elche a Dolores, que mide trescientos noventa metros cuadrados, de los que ciento veinte metros cuadrados corresponden a la parte edificada y doscientos setenta metros cuadrados a ensanches de la casa. Finca registral número 7.171, del Registro de Dolores (Alicante). Inscrita al tomo 828, libro 92, folio 70, inscripción 4.ª.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13622

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.328/92 que se siguen a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Cisternas Reunidas, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de noviembre de 1995, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 21 de diciembre de 1995, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de enero de 1996, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Parcela industrial sita en la Carretera de Calzada de Calatrava, zona industrial en el término municipal de Puerto Llano, en Ciudad Real. Es un conjunto de 2 naves de 593 y 552 metros cuadrados respectivamente, y oficinas de 155 metros cuadrados adosadas con una gran playa de aparcamiento y una superficie total de 18,117 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Almódovar del Campo, tomo 1.204, 1.241, finca 22.014. Valorada a efectos de subasta en 136.650.000 pesetas.

Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 13623

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 405/89, que se siguen a instancias de el Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador José Antonio Luna Moreno, contra Amapola F. Tenedor Gómez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de febrero de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 14 de marzo de 1996, a las 11,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 18 de abril de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

A.- En Abarán y su calle del Rosario, una casa compuesta de planta baja y un piso, que ocupa la superficie de ciento nueve metros y ocho decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 855, folio 75, finca número 18.083. Valor neto: 1.530.000 pesetas.

B.- En la villa de Abarán y su calle de San Damián, sin número, una casa compuesta de dos pisos, dos cuerpos y patio, que en su figura irregular ocupada la superficie de cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados en su línea de frente, por un fondo irregular que a la derecha tiene diez metros y a su izquierda diecinueve metros y cuarenta y cinco decímetros, con una anchura de tres metros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 856, folio 203, finca número 265.

Valor neto: 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13627

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 581/94-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Andrés Cegarra Páez, doña Ángeles Alemán Ruiz y don Javier Cegarra Alemán, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 4.836.182 pesetas, importe del principal, más otras 564.553 pesetas por intereses vencidos más otros 2.500.000 pesetas, presupuestados para costas y gastos, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 15 de noviembre de 1995, 14 de diciembre de 1995 y 15 de enero de 1996, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso número cuatro. Primero A, sito en la planta primera sin contar la baja ni entresuelo, de la casa número siete de la calle Sánchez Madrigal, de Murcia, que está destinado a local comercial. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando u Oeste, piso letra B, de esta planta, y en parte, hueco de escalera; izquierda o Este, casa de herederos de doña Soledad Ruiz Séiquer; espalda o Sur, calle de Sánchez Madrigal, y frente o Norte, descansillo y hueco de escalera, herederos de doña Soledad Ruiz Séiquer y patio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 215, Sección 2.ª, folio 78, finca número 7.852-N.

Valorada a efectos de subasta en 11.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Oficial en funciones.

Número 13732

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Miguel Caballero Berná, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número 739/92, a instancias de Mapfre Finanzas, S.A., representado por el Procurador José A Hernández Foulquié, contra Isidro Garre Meroño, y en la vía de apremio del expresado procedimiento, se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que más abajo se describen, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de octubre de 1995, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiese postores, se señala para la segunda subasta el día 21 de noviembre de 1995, a las trece horas, y en su caso, para la tercera, el día 19 de diciembre de 1995, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.000.000 de pesetas; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la oficina del B.B.V., de Santiago de la Ribera, cuenta número 3115 000 14 739/92, el 20% del tipo de licitación, sirviendo el de la segunda para el de la tercera subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, previa la consignación del punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y se subroga en las resposabilidades y obligaciones que se deriven de las mismas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Solas, sito en Torre Pacheco, partido de Meroños, paraje de Los Pérez, de 102,82 metros cuadrados. Sobre dicho solar se encuentra una vivienda tipo dúplex de planta baja y alta. La planta baja se compone de salón, cocina, vestíbulo, paso y aseo, y la planta alta de cuatro dormitorios, distribuidor, baño y armario empotrado. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Finca 27.244, Murcia 7, sección Pacheco.

Dado en San Javier a 11 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 13731

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 164/95, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., contra Consuelo Pizarro Ávalos y José María Torralba Goicoechea, se le cita a usted para que el próximo día 4 de octubre, y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones, previniéndole que si no compareciere le parará el perjucio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Consuelo Pizarro Ávalos y José María Torralba Goicoechea, en ignorado paradero, se libra el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 14 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 13677

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 567/94, seguidos a instancias del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes, contra Ángel Rubio Mateos, su esposa Amparo Tornos García e hijo Jesús Rubio Tornos, cuyo paradero se ignora, en reclamación de 1.356.155 pesetas de principal más 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por medio del presente se requiere a los demandados expresados a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargas en los autos antes mencionados, registrales números 47.836, 21.704 y 7.344-N.

San Javier a 13 de septiembre de 1995.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 13616

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Jefatura de la Policía Local) a los denunciados que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Si no se efectúan alegaciones, la presente iniciación del procedimiento se considerará propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

La sanción provisionalmente fijada podrá pagarse dentro de los diez días siguientes a esta publicación, con una reducción, en su caso, del 20%, según el artículo 67 del Real Decreto Ley 339/90, bien en efectivo en las dependencias de la Policía Local, o mediante giro postal o telegráfico dirigido a las mismas, en Plaza del Arco, 1 de Caravaca de la Cruz, indicando número expediente, fecha infracción y matrícula.

Nota: La columna artículo indica el correspondiente al Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, Reglamento General de Circulación, excepto aquellas referencias con extensión "LSV" que se corresponden con el Real Decreto Ley 339/90, de 2 de marzo, Ley de Seguridad Vial, y los que indican "Boletín Oficial de la Región de Murcia" que se refieren a infracciones de Bando y Ordenanzas Municipales.

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE	DIRECCION			FEC.DEN.	IMPORTE	ARTICULO
1995/000832	74436386	ALVAREZ GARCIA ANTONIO	AV GRAN VIA	10-5º	CARAVACA DE LA	11/07/95	4.000	0940201
1995/000821	23150943	DEL AMOR MOYA FRANCISCO	CL ALFONSO ZAMORA	4	CARAVACA DE LA	10/07/95	5.000	0940201
1995/000866	23150943	DEL AMOR MOYA FRANCISCO	CL ALFONSO ZAMORA	4	CARAVACA DE LA	23/07/95	14.000	0910202
1995/000830	24045348	FERNANDEZ GARCIA CRISTOBAL	CL ALMAZARICA	7	CARAVACA DE LA	11/07/95	20.000	0560301
1995/000928	23110146	FERNANDEZ MARIN DAMIAN	AV GRAN VIA	19-2º	CARAVACA DE LA	31/07/95	6.000	1540001
1995/000863	23135667	GARCIA RODRIGUEZ DE GUZMAN CEL	AV GRAN VIA	9	CARAVACA DE LA	22/07/95	14.000	0910202
1995/000864	77564115	LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	CL SANTOS OLMO	3	CARAVACA DE LA	22/07/95	14.000	0910202
1995/000845	21298471	MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	CL POETA IBAÑEZ	15	CARAVACA DE LA	16/07/95	6.000	1540001
1995/000883		MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AV JUAN CARLOS I	31 -L	CARAVACA DE LA	27/07/95	6.000	1480103
1995/000876	74435202	MARTINEZ SANCHEZ ALFONSO	CL LOPE DE VEGA	2	CARAVACA DE LA	24/07/95	4.000	0940201
1995/000872	119727	MARTINEZ VALERO MARIA LUZ	CL REINA AIXA	4-4º	CARAVACA DE LA	24/07/95	4.000	0940201
1995/000878	77563802	RODENAS MARTINEZ JOSEFA	CL IGLESIAS	29	CARAVACA DE LA	25/07/95	14.000	0910202
1995/000847	74435872	SANCHEZ-GUERRERO ROS JOAQUIN	CL DOÑA GUILLERMA	3-4	CARAVACA DE LA	17/07/95	6.000	1540001
1995/000837	74435872	SANCHEZ-GUERRERO ROS JOAQUIN	CL DOÑA GUILLERMA	3-4º	CARAVACA DE LA	12/07/95	4.000	0940201
1995/000865	25125180	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	PZ ABUL KHATAR	1-2ºI	CARAVACA DE LA	23/07/95	20.000	0941F04
1995/000810	34791456	CAMPOS MATTINEZ JUAN	CL CANTON	90	MORATALLA	10/07/95	6.000	0941C02
1995/000827	27467457	ALEMAN RUIZ MARIA JOSE	PD ALGEZARES - LA CORTE	9-3ºI	MURCIA	10/07/95	6.000	1540001
1995/000829	50402329	MARTIN ESCUDERO CANDELAS	AV GENERALISIMO	15	GALAPAGAR	10/07/95	6.000	0941C02

Número 13481

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Expte. n.º RU92/136

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del solar sito en calle Mayor, del Llano del Beal, mediante Decreto de la Alcadía de fecha 11-5-95, proceda a la limpieza de escombros y vallado del mismo, en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de don Francisco J. Celdrán Degano, en representación de la empresa Minera Celdrán, S.A., se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 13319

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Retirada de Vehículos y similares de la Vía Pública

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por retirada de Vehículos de la Vía Pública, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública, se publica el texto íntegro de la referida Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la mencionada Ley 39/1988, contra esta aprobación definitiva cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y SIMILARES DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento aprueba la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Retirada de Vehículos y Similares de la Vía Pública.

Hecho imponible

Artículo 2.º

Constituirá el hecho imponible de la Tasa:

1.- La retirada de la vía pública y el depósito en instalaciones municipales de aquellos vehículos estacionados que impidan totalmente la circulación, constituyan un peligro para la misma o la pertuben gravemente.

2.- Se considerará que un vehículo perturba la circulación cuando se dé alguno de los supuestos que se determinan en los artículos 90.2, 91 y 94 del Reglamento General de Circulación.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º

Es sujeto pasivo de la Tasa, el propietario del vehículo, excepto en el supuesto de vehículos robados, circunstancia que deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada por su sustracción, sin perjuicio de las comprobaciones que se efectúen en la Polícial Local.

Asimismo, quedarán excluidos de la aplicación de la presente Ordenanza Fiscal los vehículos especiales.

Devengo

Artículo 4.º

La Tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir, cuando finalice completamente la prestación del servicio.

Se entenderá finalizada completamente la prestación del servicio cuando el camión-grúa traslade el vehículo hasta el Depósito Municipal.

Base imponible

Artículo 5.º

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de la tarifa contenida en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza, formando parte íntegramente de la misma.

Normas de gestión y pago

Artículo 6.º

El pago de la Tasa, en los casos en que no se proceda a la retirada del vehículo por presencia del propietario, deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en el

Reglamento General de Recaudación, en la Tesorería Municipal, previa reglamentaria notificación.

El pago de la Tasa, cuando el vehículo haya sido trasladado al Depósito Municipal, se efectuará en el momento y como requisito previo de la devolución del mismo. Si transcurren dos años desde la recogida de los vehículos sin que sus propietarios soliciten la devolución, se considerarán aquéllos como abandonados y serán objeto de subasta en las condiciones reglamentariamente establecidas para los objetos abandonados.

El expresado pago no excluye la observación de abandonar el importe de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación o de policía urbana.

Infracción y sanciones tributarias

Artículo 7.°

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza General.

Vigencia

Artículo 8.°

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO

Tarifas

Recogida de vehículos y estancia en el Depósito Municipal.

a) Motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas:

-Recogida: 3.000 pesetas.
-Estancia: 1.000 pesetas/día.

b) Automóviles y furgonetas de hasta 1.000 Kgs.:

-Recogida: 3.000 pesetas.
-Estancia: 1.000 pesetas/día.

c) Camiones, furgonetas, autobuses y otros vehículos con un peso de más de 1.000 Kgs.:

-Recogida: 4.000 pesetas.
-Estancia: 1.000 pesetas/día.

Estas tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando la retirada de vehículos se realice desde las 20,00 a las 24,00 horas, así como cuando se haga de 00,00 a 08,00 horas.

d) En los servicios prestados fuera del casco urbano se incrementará la tarifa anterior a razón de 100 pesetas/Km.

e) En el caso de que el ciudadano pague la tasa correspondiente dentro de las veinticuatro horas desde la prestación del servicio, su coste se reducirá en un 20 por 100.

La percepción de estos importes será compatible con la sanción que pueda imponerse por infracción al Reglamento General de Circulación.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Águilas a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Alfonso García Zapata.

Número 13483

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Expte. n.° RU92/181

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcadía de fecha 28-8-1995, de la finca sita en calle Parque, n.° 3, y dándose audiencia en el expediente durante el plazo de 15 días, a la propiedad e inquilinos, e ignorándose el domicilio de don Juan Ferrán Pedrero, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 13484

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Expte. n.° RU93/292

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcadía de fecha 28-8-1995, de la finca sita en Plaza Serreta, n.° 11, y dándose audiencia en el expediente durante el plazo de 15 días, a la propiedad e inquilinos, e ignorándose el domicilio de don Manuel Peralta Sánchez, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 13734

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía, del día 19 de septiembre de 1995, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Alumbrado público en calle Ordóñez y otras de Calasparra", se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 122.2, se hace público el siguiente anuncio de contratación.

Anuncio de contratación

Objeto del contrato. Será la ejecución de las obras del proyecto "Alumbrado público en calle Ordóñez y otras de Calasparra", obra incluida con el número 10 en el P.O.S.-95.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, como máximo, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Precio. El precio máximo del contrato se fija en 7.263.333, I.V.A. incluido, a la baja.

Examen del pliego de condiciones. En las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas. La provisional se fija en 145.267 pesetas y la definitiva en el 4% del presupuesto del contrato.

Plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento, de ocho a trece horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de trece días naturales siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas. Tendrá lugar a las doce horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo otorgado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento de Calasparra.

Las proposiciones económicas y demás documentación se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en dos sobres cerrados dirigidos al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con las siguientes referencias:

Sobre 1: "Proposición económica para la contratación mediante subasta de la obra: "Alumbrado público en calle Ordóñez y otras de Calasparra", que presenta...".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don/doña..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de calasparra para la ejecución de obras del proyecto "Alumbrado público en calle Ordóñez y otras de Calasparra", solicita su admisión a la misma y se compromete, en el caso de resultar adjudicatario, a ejecutar las obras por la cantidad de... pesetas, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que manifiesta conocer y aceptar íntegramente.

Sobre 2: "Documentación para la contratación mediante subasta de la obra: "Alumbrado público en calle Ordóñez y otras de Calasparra", que presenta...", de la siguiente documentación:

-D.N.I. o fotocopia autenticada y C.I.F., en su caso.
-Si se actúa en representación de otra persona, escritura de poder.
-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
-Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto sobre actividades económicas.
-Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuestoen el Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.
-Justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
-Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
-Documento de calificación empresarial.
-Documentación relativa al cumplimiento de la cláusula novena del pliego acreditativa de la solvencia económico-financiera y técnica.
-Para el caso de uniones temporales de empresarios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Calasparra, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 13733

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de División de Unidad de Actuación número 5 de Miranda, promovido por Vicopro, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de septiembre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.